



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de abril de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 201-A-2019-MPLM-SM-GDIS/CCB de fecha 23 de abril de 2019, Informe N° 083-2019-MPLM-SM/GDS/SGPAN/PCA Y PVL de fecha 23 de abril de 2019, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Comedores Populares a nivel Provincial de La Mar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como emana en el Artículo 112° de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociación vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; y su Reglamento Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su artículo 2° precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N° 083-2019 – MPLM-SM/GDS/SGPAN/PCA Y PVL de fecha 23 de abril de 2019, el Subgerente del Programa de Alimentación y Nutrición, solicita se expida la resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de los Comedores Populares a nivel de la Provincia de La Mar- Ayacucho, señalando que con dicho reconocimiento cada comedor popular podrá acceder al beneficio de los VALES FISE (Fondo de Inclusión Social Energético);

Que, conforme el Informe N° 201-A-2019-MPLM-SM-GDIS/CCB de fecha 23 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite la documentación correspondiente para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de los diversos Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a nivel de la Provincia de La Mar, conforme detalla en su informe;

Que, mediante Reunión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2018, se reunieron las socias y beneficiarias del Comedor Popular “VILLA AURORA” de la comunidad de Villa Aurora, Distrito de Ayna, Provincia de la Mar – Ayacucho, bajo la convocatoria de la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular, determinaron cambiar la Junta Directiva del Comedor Popular, por haber cumplido su periodo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 26 de abril de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VILLA AURORA" de la comunidad de Villa Aurora, Distrito de Ayna, Provincia de La Mar – Ayacucho, para el periodo 2019 – 2020, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTA:</b>	DINA SOLIER ARAUJO	28692016
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	CONSTANZA FLORES GOMEZ	28564411
<b>SECRETARIA:</b>	FIDELA DEL VILLAR BACA	28703723
<b>TESORERIA:</b>	PAULA SIMBRON PALOMINO	43074074
<b>ALMACENERA(O):</b>	JULIA MEJIA CASTILLO	28599361
<b>VOCAL 1:</b>	MERCEDES GUILLEN MIGUEL	42985324
<b>VOCAL 2:</b>	MARTHA CANDIA BARRIENTOS	28300961
<b>FISCAL</b>	SORIA SANITH PARIONA DOMINGUEZ	47575128

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se registre a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "VILLA AURORA" de la comunidad de Villa Aurora, Distrito de Ayna, Provincia de La Mar- Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a los (as) interesados (as), al área usuaria y póngase en conocimiento de los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Inq. Wilder Manvavilca Silva*  
ALCALDE

